



614

Bogotá D.C., 29 de octubre del 2021

Señor:

**CRISTOBAL ABREU ZAMORA**

Ciudad

**Referencia:** Radicado Orfeo No. **2021-681-009227-2** – Comparendo No.002  
Expediente Policial No.11-001-6-2021-373201**Asunto:** Respuesta a solicitud de fecha 04 de octubre de 2021- **2021683490106298E**


Respetado Señor:

Cordial saludo. En atención a su escrito allegado ante la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, respecto del radicado de la referencia, en donde también se aporta la certificación expedida por la Secretarí Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por haber realizado la actividad pedagógica de convivencia con relación a la orden de comparendo No.11-001-6-2021-373201 impuesto el 29 de agosto de 2021.

Este Despacho de policía se permite manifestarle que ésta será tenida en cuenta para el momento de emitir la decisión que en Derecho corresponda, dado que esta orden de comparendo se encuentra clasificada como un comportamiento que afecta la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles normado en el artículo 95 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016.

Que verificada la información en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el comparendo de la referencia se encuentra con relación a la medida de MULTA GENERAL TIPO 2 en estado de: "PAGO CONMUTADO-CURSO/PROGRAMA", siendo de competencia del Inspector de Policía tramitarla. De acuerdo con lo anterior, usted deberá acercarse al CAI de PALERMO SUR para que los efectivos de la Policía retiren del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, las dos (2) medidas que se encuentran en estado de "Proceso", tales como la DESTRUCCIÓN DEL BIEN y la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD, por ser de su competencia.

Cordialmente,

  
**LIGIA YANETH LOZANO VÁSQUEZ**  
Inspectora 18 "A" Distrital de Policía

Proyectó: Sandra Patricia Villarreal Ruiz. Profesional Universitario - Inspección 18A  
Revisó/Aprobó: Dra. Ligia Yaneth Lozano Vásquez. Inspectora 18A

